

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

Se incorpora al presente proceso ejecutivo de primera instancia formulado a través de apoderada judicial por el BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A frente al señor JORGE MARIO AGUIRRE MARTÍNEZ el memorial allegado por la abogada de la parte demandante, en el que solicita el emplazamiento de la demandada.

Por ser procedente la solicitud se dará aplicación a los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento del señor JORGE MARIO AGUIRRE MARTÍNEZ identificado con C.C. 10.251.295 en la forma prevista en los incisos 5 y 6 del artículo 108 del C.G.P en armonía con el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

SEGUNDO: Por secretaría inclúyase el nombre del sujeto emplazado en el registro nacional de personas emplazadas.

TERCERO: El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA OTALVARO SANCHEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db0db9aa2397bc42581c59fbf9e8b8c67930a609c80a6a9a057400bc72104a2f

Documento generado en 03/08/2020 03:57:14 p.m.